

LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA HISTÓRICA EN EL MONASTERIO DE SAN MILLÁN DE LA COGOLLA (1090-1240)*

En una fecha desconocida de finales del siglo XII, el monje del monasterio de San Millán de la Cogolla que tenía el encargo de elaborar el llamado *Becerro Galicano* incluyó en éste un documento singular datado en el año 920. El texto recogía una confirmación presuntamente efectuada por el rey García Sánchez I y su madre doña Toda en favor de la comunidad emilianense. El objeto de tal confirmación era la *villa* de Buenga en el territorio de Parparinas, cuyos límites se encargaba de reseñar el documento: *de otero de Alвете usque Obrea, deinde ad illa lacuna de Sancti Romani, deinde ad illa losa de Portello, deinde usque ad Aguselio*¹. Además, el texto apostillaba que tal *villa* había sido ya donada por el senador Sicorio al propio santo eremita cuando éste todavía vivía. Esto es, en el siglo VI.

En otra fecha desconocida de finales del siglo XII, pero también con ocasión de la elaboración del mismo *Becerro Galicano*, el copista emilianense de turno incluyó otra escritura llamada a tener singular importancia en la historia del cenobio y aún de la sociedad riojana y castellana durante siglos. Me refiero al llamado documento de los *Votos de San Millán*. Según el texto, que se suponía escrito en el año 934, el conde de Castilla Fernán González, para agradecer la ayuda que San Millán le había prestado con ocasión de una decisiva batalla con-

* Este artículo se publicó originalmente en: Cordero Rivera, Juan (coord.): *Los monasterios riojanos en la Edad Media: historia, cultura y arte*. Logroño: Ateneo Riojano, 2005, págs. 71-94.

1. An. UBIETO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla (759-1076)*. Valencia, 1976 [En adelante, citaré como *CSM I*], nº 68. Dado que, en la fecha propuesta por el documento, año 920, reinaba el monarca Sancho Garcés I, el editor sugiere, entre interrogantes, la de 955.

tra los musulmanes, cumplió la promesa que había hecho antes del combate e instituyó un censo perpetuo en favor del cenobio emilianense. En virtud de él, todos los habitantes de una extensa zona comprendida entre el mar Cantábrico y la sierra de Guadarrama, el río Carrión y el río Ebro en su tramo navarro-riojano debían entregar anualmente a San Millán ciertas cantidades de productos. Así, de acuerdo con las producciones más características de cada una de las comarcas de aquel amplio territorio, el censo consistiría, según los casos, en trigo, vino, paños, cera, hierro, plomo, ovejas, bueyes, pescado o dinero².

Hacia 1230, un presbítero de nombre Gonzalo de Berceo, que cultivaba la amistad de los monjes de la abadía de San Millán de la Cogolla, decidió poner por escrito, entre otros textos, la *Vida de San Millán*, el eremita de época visigoda que daba nombre al monasterio situado a tiro de piedra de su aldea. Aunque el tenue hilo conductor de su biografía poética fue el relato que Braulio, obispo de Zaragoza, había hecho hacia el año 640 en su *Vita Sancti Emilianii*³, Gonzalo de Berceo dedicó la parte más extensa del poema a versificar el documento de los *Votos de San Millán*. Con ello, el poeta, como declaraba de forma explícita, trataba de animar a sus convecinos y aun a los oyentes de su obra a contribuir con sus limosnas al sostenimiento del monasterio que había guardado memoria del santo eremita⁴.

Los tres testimonios que he escogido para pórtico de mi conferencia muestran tres distinguidos ejemplos de creación y difusión de una memoria histórica específica por parte de la comunidad monástica de San Millán de la Cogolla. En el primer caso, el monje que puso por escrito la presunta donación del rey García Sánchez I a su monasterio perseguía un objetivo concreto: utilizar el prestigio de una pretendida confirmación real efectuada en el siglo X para poner de manifiesto la continuidad histórica entre el anacoreta Millán del siglo VI y la propia comunidad monacal de cuatro siglos más tarde. Lo que menos importaba era que el elaborador del documento fechado en el año 920 se inventara la antigua donación de la *villa* al santo y mezclara las circunstancias de dos de los milagros atribuidos por San Braulio a Millán. De un lado, la curación de la *ancilla* del senador Sicorio, que había quedado ciega, y, de otro, la expulsión del demonio de la residencia de otro senador de nombre Honorio en la *villa* de Parpalines⁵. Lo verdaderamente importante era que, de creer el contenido del documento, resultaba que el rey de Pamplona, el mismo año en que había arrebatado a los

2. *CSM I*, nº 22.

3. Sigo la edición de L. VÁZQUEZ DE PARGA: *Sancti Braulionis Caesaraugustani episcopi, Vita S. Emilianii*. Madrid, 1943.

4. Utilizo la edición de B. DUTTON, *La Vida de San Millán de Gonzalo de Berceo*. Londres, 1967.

5. *Vita S. Emilianii*, ob. cit., 22,10 y 25,13, respectivamente.

musulmanes el dominio de las tierras de La Rioja, confirmaba con su autoridad una presunta donación efectuada hacía cuatrocientos años por un notable de la región al eremita San Millán. De esa forma, la comunidad que, en el siglo X, se declaraba heredera de él ponía ante los ojos la prueba irrefutable de una línea de continuidad histórica que venía a refrendar las pretensiones de antigüedad del monasterio emilianense. Y hoy como ayer sabemos que es la antigüedad, real o inventada, uno de los más indiscutidos títulos de gloria de un individuo y, sobre todo, de una comunidad, sea monástica o política⁶.

La pretensión de antigüedad del monasterio de San Millán, emplazado desde el siglo X en una comarca en la que muy probablemente se mantuvo viva la tradición eremítica desde el siglo VI, tuvo repercusiones que los estudiosos de los numerosos códices escritos en su *scriptorium* conocen bien⁷. En efecto, unos cuantos de esos códices han sido fechados a menudo en la segunda mitad del siglo IX⁸, con lo que, salvo la hipótesis de su llegada en el equipaje de monjes fugitivos de Andalucía en aquella centuria, sólo desde la hipótesis de la continuidad o, al menos, de la precocidad de la existencia de una comunidad monástica podrían explicarse. La dificultad de aplicar una u otra de esas dos interpretaciones a algunos de los códices considerados más antiguos es lo que ha movido a pensar a los eruditos en la posibilidad de que los monjes emilianenses hubieran ampliado las modalidades espurias de búsqueda de certificados de antigüedad. Lo habrían hecho con la elaboración de documentos pero también con la redacción de oportunos colofones para algunos de sus códices. Por supuesto, en otros casos, las características de los códices avalan para ellos una antigüedad superior a la reconocida al cenobio medieval⁹, cuya aparición histórica indubitable hacemos

6. Recordemos que, a comienzos del siglo XVI, el monasterio de San Pedro de Cardena se hizo confirmar por parte de la reina doña Juana una serie de privilegios en atención a la gloriosa antigüedad del cenobio, fundado por la "reina doña Sancha, mujer del rey Teodorico de los godos": T. GONZÁLEZ: *Colección de privilegios concedidos a varios pueblos y corporaciones especialmente de la Corona de Castilla*. Madrid, 1830, nº CLXXXVIII, año 1508.

7. J. GARCÍA TURZA: "Contribución del monasterio de San Millán de la Cogolla a la cultura medieval", en E. GARCÍA FERNÁNDEZ (coord.): *Cultura de élites y cultura popular en Occidente (Edades Media y Moderna)*. Bilbao, 2001, pp. 37-55.

8. Recuérdese por ejemplo las propuestas de datación, en parte compartidas por A. MILLARES, que al respecto hizo Z. GARCÍA VILLADA, *Paleografía española precedida de una introducción sobre la Paleografía latina*. Madrid, 1923, 2 vols., I, pp. 93-128.

9. M. C. DÍAZ Y DÍAZ: *Libros y librerías en La Rioja altomedieval*. Logroño, 1979, en especial, pp. 217-230. La necesidad científica de esclarecer definitivamente estos aspectos de la cronología ha promovido recientemente la puesta en marcha del estudio sistemático de los códices conservados, comenzando, precisamente, para que sirvan de orientación para el tratamiento del resto, por los datados con seguridad. Véase el primer fruto de la iniciativa en C. GARCÍA TURZA (coord.): *Los manuscritos visigóticos: estudio paleográfico y codicológico. I. Códices riojanos datados*. Logroño, 2002. En pp. 9-14, "Introducción", el coordinador explica los motivos y el esquema de desarrollo del proyecto.

coincidir tradicionalmente casi con la fecha de incorporación de La Rioja Alta al reino de Pamplona en los años 920 a 925. En esos casos, aunque tampoco repugna a los indicios históricos la hipótesis de la existencia de una comunidad monástica bajo dominio de los muladíes riojanos, solemos atribuir a cenobios de la zona pirenaica el lugar de procedencia de códices que, datables en el siglo IX, se incorporaron a la biblioteca emilianense.

Si el primero de los tres testimonios presentados tenía por objeto reivindicar la antigüedad del monasterio emilianense, el segundo, el de los *Votos de San Millán*, aspiraba, sobre todo, a vincular el cenobio con el recuerdo de la figura de Fernán González, conde de Castilla. Al actuar de este modo, el monasterio riojano no sólo se proclamaba unido a los destinos de Castilla sino específicamente a los del héroe epónimo de ese reino. La pretensión era, en este caso, fundamentalmente política aunque las exigencias del censo presuntamente instituido en 934 por el conde castellano a través del texto de los *Votos de San Millán* tuvieron importantes consecuencias económicas. Por fin, el tercero de los testimonios, el de la elaboración por parte de Gonzalo de Berceo del poema sobre la *Vida de San Millán*, venía a recordar la voluntad del poeta de poner su erudición e inspiración al servicio del fortalecimiento del prestigio y, subsidiariamente, de las finanzas del monasterio emilianense. En su conjunto, los tres testimonios, junto con otros más que presentaré a continuación, sirven de ejemplo del esfuerzo de construcción de una deliberada memoria por parte de la comunidad monástica de San Millán de la Cogolla en los siglos XI a XIII¹⁰. Y hoy los historiadores conocemos la decisiva importancia que tuvo y tiene la creación y, sobre todo, las recreaciones sucesivas de una memoria social concreta, sea nacional, regional, local, institucional o familiar¹¹.

La construcción emilianense de memoria en los años 1050-1090: antigüedad y filocastellanismo

La construcción de una memoria histórica procastellana en el monasterio de San Millán debió alcanzar su clímax hacia los años 1180-1200. Sin embargo, un

10. Dentro de este ámbito de preocupaciones, véase J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR: "Monasterios castellanos, memoria histórica y organización social de la sociedad y del espacio en los siglos X a XII", en *Studia Silensia*, XXVI (2003), *Silos. Un milenio (Actas del Congreso Internacional sobre la Abadía de Santo Domingo de Silos), II. Historia*, pp. 143-176. Y del mismo: "Monasterios románicos de Castilla y conservación de la memoria histórica", en J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR (coord.): *Monasterios románicos y producción artística*. Aguilar de Campoo, 2003, pp. 9-33.

11. Véase, a modo de ejemplo del amplio interés de la historiografía actual por el tema de la memoria histórica, el número que le dedicó la revista *Ayer*, 32 (1998), coordinado por J. CUESTA BUSTILLO, quien, dentro del volumen, incluyó su artículo "Memoria e historia. Un estado de la cuestión", pp. 203-246, con relación bibliográfica de más de cuatrocientos títulos (en pp. 223-246).

siglo antes, un conjunto de datos sugieren que la incorporación de La Rioja al reino de Castilla en 1076 por obra de Alfonso VI también fue ocasión propicia para apoyar un propósito semejante. Al menos, así lo sugieren algunos hechos que se distribuyeron entre 1052 y 1090. Recordemos dos de los más significativos. En la primera de esas fechas, el rey García Sánchez III “el de Nájera”, deseoso de engrandecer la segunda capital del reino de Navarra, dotó generosamente la canónica de Santa María de Nájera. Además de parte del botín capturado en la conquista de Calahorra, el monarca le entregó numerosas iglesias y abundantes posesiones rurales y, para realzar el prestigio del nuevo centro, dispuso la reunión de una serie de reliquias, entre ellas, las de San Prudencio y las que pensaba trasladar del propio San Millán. La reacción de la comunidad emilianense a las pretensiones del monarca pasó a la posteridad convertida en milagro: los bueyes que impulsaban la carreta con los restos del santo eremita se negaron a pasar más allá del lugar de Yuso. Ello frenó en seco la intención del rey. No era la primera vez que García Sánchez III y el monasterio se enfrentaban. Diez años antes, el monarca había mantenido ya importantes diferencias con el prior emilianense Domingo, quien, tras su autoexilio y acogida en Castilla por parte de Fernando I, se convertiría después en Domingo de Silos.

El rey don García murió en 1054, precisamente, guerreando con su hermano Fernando I de León y Castilla en Atapuerca y la memoria histórica generada en los monasterios de San Millán y Silos y, sobre todo hacia 1180, en la propia Nájera acuñó para él una fama de codicia y violencia. El monje Grimaldo, autor de la “Vida de Santo Domingo de Silos”, escrita hacia 1080, fue el primero en subrayarla¹². Un documento de Alfonso VI de 1089 la recordaba al confirmar al monasterio de San Millán una exención parcial de fonsado a la que *Garsea, regis pampilonense* [...], *seculari cupiditate inflamatus, per suam nimiam violentiam*, no quiso acceder en su momento¹³. Pero fue, sobre todo, la *Crónica Najerense* la que cargó las tintas definitivamente. Al recoger algunos relatos de carácter popular, el cronista trazó los perfiles de un monarca egoísta, envidioso, violento e incluso ofensor de su propia madre a la que acusó de adulterio¹⁴. Muy poderosas debían ser las razones o muy estimulante la coyuntura política hacia 1180 para que el propio monarca navarro que había engrandecido la ciudad de Nájera y había construido Santa María la Real se viera reflejado de esa forma en una obra que se supone escrita en la casa que él mandara edificar. Bien es verdad que aquella casa hacía ya un siglo que no era la canónica que García Sánchez III constituyó sino un priorato dependiente de Cluny. Por el contrario, el cariño con que fue tratada en la crónica la figura del hermano de García, esto es, Fer-

12. V. VALCÁRCEL: *La Vita Dominici Silensis de Grimaldo. Estudio, edición crítica y traducción*. Logroño, 1982.

13. *CSM II*, nº 187, de 25 de noviembre de 1087.

14. *Crónica Najerense*, ob. cit., caps. 2, 4 y 5, pp. 159-163.

nando I de León, debió tener mucho que ver no sólo con la actitud procastellana general del texto sino, específicamente, con la generosidad que Fernando y su hijo Alfonso habían mostrado hacia la abadía de Cluny.

El segundo de los hechos posiblemente constructores de memoria histórica que se generaron en el monasterio de San Millán pocos años después de la incorporación de La Rioja a Castilla en 1076 pudo ser el establecimiento de un vínculo entre la advocación de San Félix de Bilibio, el maestro de San Millán según la biografía de Braulio de Zaragoza, y la del propio San Millán en el título del monasterio. Así, lo que, hasta entonces, había sido el *atrium Sancti Emiliani*, comenzó a ser, desde 1086, el *atrium beatissimorum confessorum Felicis et Emiliani*¹⁵. Cuatro años más tarde cabe situar la *translatio corporis sancti Felicis* desde el *inhabitabili et vili loco* del *castrum Bilibium* en que se encontraba hasta el monasterio de San Millán de la Cogolla, donde podría custodiarse a salvo *ab omnibus incuris inimicorum visibilium et invisibilium*¹⁶. A partir de entonces, la advocación dúplice será frecuente en la documentación emilianense. Con ella, se podía reivindicar, a la vez, la antigüedad y la continuidad de la comunidad monástica respecto a sus ilustres progenitores del siglo VI.

La construcción emilianense de memoria en los años 1180-1200: los Votos de San Millán, economía y castellanismo

La historia de las relaciones entre los estudiosos y el documento de los *Votos de San Millán* constituye un excelente ejemplo del proceso de elaboración de la verdad histórica porque muestra que ésta no se genera de modo inmediato sino como resultado de sucesivas y cada vez más incisivas aproximaciones al conocimiento del pasado. Éste, por tanto, no se capta de una sola vez, de forma inmediata e inalterada sino que es construido al compás de las diferentes respuestas que unos mismos testimonios proporcionan a las distintas preguntas que historiadores diversos, espoleados por inquietudes variables en el tiempo, hacen a su pasado. La historia, como nos recordaba Ian Huizinga, es, a la postre, “la forma culta con que cada sociedad se rinde cuentas de su pasado”.

En el caso del documento de los *Votos de San Millán*, la primera actitud de la sociedad coetánea fue la desconfianza. Si aceptamos, como propongo, que el texto se elaboró en los últimos años del siglo XII, hay que recordar que ya antes de 1216 se habían producido en varios lugares movimientos de resistencia a su pago. En efecto, en enero de ese año, el papa Inocencio III nombró dos jueces para que

15. El primer documento que registra la nueva advocación dúplice está fechado en 1086: *CSM II*, n° 144.

16. J. PÉREZ-EMBID: *Hagiología y sociedad en la España medieval (siglos XI-XIII)*. Huelva, 2002, pp. 44-49.

informaran sobre la denuncia que el monasterio de San Millán había hecho al pontífice de que los hombres de Nájera y Logroño se negaban a pagar los votos emilianenses¹⁷. Ocho años después, en 1224, fue el rey Fernando III quien ordenó que se entregara a los colectores del monasterio el importe de los votos según solía hacerse en tiempos de Alfonso VIII. Sin embargo, aun debieron transcurrir cerca de setenta años antes de que la cancillería real refrendara el contenido del documento de los *Votos*. De hecho, ni la de Alfonso VIII, ni la de Fernando III, ni la de Alfonso X confirmaron como auténtico un documento tan singular. Sólo en 1290, probablemente, cuando las exigencias de su proyecto político obligaron a Sancho IV a premiar el apoyo de los nobles laicos y eclesiásticos fue cuando el monasterio de San Millán consiguió que la cancillería regia reprodujera íntegramente el documento de los *Votos* en un privilegio rodado¹⁸. Después, las cosas fueron ya más sencillas. Con todo, las reticencias de las diversas localidades mencionadas en el texto a satisfacer el presunto censo a la abadía explican que, en la copia correspondiente a algunas de ellas, su nombre esté raído o haya quedado en una parte rota del pergamino. Era la forma de intentar alcanzar la deseada exención¹⁹.

Pero vayamos con el tratamiento del documento por parte de los estudiosos de los últimos cincuenta años. Dentro de él, son visibles cuatro actitudes distintas, cada una de ellas producto del tiempo y de las sucesivas preocupaciones de diferentes historiadores. La primera actitud fue el rechazo. La falsificación, puesta de manifiesto tanto por su contenido histórico como por la forma en que se expresa, resulta tan burda que los eruditos entendieron que lo más prudente y útil era ignorar el documento de los *Votos de San Millán* por estimarlo inútil, más aún, peligroso por la amenaza de infección informativa que encerraba. Por ello, aunque estudiosos del prestigio de Manuel Gómez Moreno pudieron llegar a decir (en el estricto sentido de que los Votos respondieron a una tradición activa) que “sin Clavijo y sin doncellas, el voto de Santiago puede entrar en nuestra historia con patente limpia y lo mismo puede decirse del de San Millán”, la mayoría de los historiadores no pasaron de considerar el texto sino como una mácula amenazadora para la pulcra interpretación de la historia, de la que, por ello mismo, más valía prescindir.

Desde los años 1960, la actitud de los investigadores cambió. En 1965, Antonio Ubieto mostró una segunda manera de ver aquel texto. Por supuesto, el

17. M. CANTERA: *Santa María la Real de Nájera (siglos XI-XV)*. Madrid, 1987, 3 vols., Apéndice documental, II, nº 115.

18. L. SERRANO: *Cartulario de San Millán de la Cogolla*. Madrid, 1930, “Introducción”, p. XXXI.

19. An. UBIETO, “Los primeros años del monasterio de San Millán”, en *Príncipe de Viana*, 132-133 (1973), pp. 1-20. Reproducido igualmente en el volumen de varios autores sobre *San Millán de la Cogolla en su XV centenario (473-1973)*. Logroño, 1974, pp. 67-99, versión por la que cito.

documento no servía para hacer la historia del siglo X pero, manejado con cuidado, podía ser muy útil para la del siglo XII. Al fin y al cabo, el texto, que según aquel historiador había sido falsificado por los años 1143-1144, suministraba preciosa información indirecta sobre la economía del reino de Castilla. En otras palabras, era evidente que, pese a tratarse de una falsificación, el contenido del documento había resultado operativo. Durante siglos, los habitantes de las localidades mencionadas en el texto habían pagado su censo al monasterio. Procedía, por ello, sacar partido de esa circunstancia para estudiar qué tipo de productos y en qué cuantía esperaban obtener los monjes emilianenses del siglo XII de las distintas comarcas del reino²⁰. Entendido en esta nueva perspectiva, el documento de los *Votos* encajaba perfectamente en la coyuntura de dificultades económicas y búsqueda de soluciones que el monasterio de San Millán había vivido durante los decenios centrales del siglo XII. Desde ese punto de vista, y aceptando entonces esa fecha para su elaboración, yo mismo lo utilicé en 1969 en mi estudio sobre la historia del dominio del monasterio²¹.

Si la primera actitud de los historiadores hacia el texto de los *Votos* había sido la de su eliminación o al menos marginación y la segunda la de su consideración como fuente de información económica, la tercera fue su uso como fuente para el estudio de la organización social del espacio en la Castilla del siglo XII. En efecto, al presentar las exigencias censuales de los habitantes de distintas localidades del reino de Castilla, de unas pocas del de Navarra y de dos del de Aragón, el documento sugería cuáles eran las formas de agrupación socio-territorial en que aquéllos se encontraban organizados. En unos casos eran las comarcas, en otros los valles, en otros las aldeas, en otros las ciudades y, en casi todos

20. An. UBIETO: "Los 'Votos de San Millán'", en *Homenaje a Jaime Vicens Vives*. Barcelona, 1965, I, pp. 309-324. Respecto a la fecha probable de elaboración del documento, este autor justificaba su propuesta de datarla en los años 1143-1144 en el estudio de las menciones geográficas y la dependencia política de los núcleos reseñados. En concreto, el hecho de que, según su interpretación, el autor del texto supuso que Borja y Tarazona habían formado parte de la monarquía pamplonesa, lo que sólo ocurrió en esos años. Por su parte, Luciano SERRANO: *Cartulario de San Millán*, ob. cit., "Introducción", pp. XXVIII-XXIX, retrasaba hasta los últimos años del siglo XII y principios del XIII la fecha de elaboración del texto y proponía que su autor podría ser el mismo monje Fernando que había redactado también la narración de la *translatio* de San Millán y de los milagros del santo. La nueva datación, en los años 1235-1240, de estas obras, según propuesta de B. DUTTON: *La Vida de San Millán*, ob. cit., pp. 27-59, hace más problemática la atribución a aquel monje de la autoría del texto de los *Votos*. Por su parte, Joaquín Peña, miembro de la comunidad agustina custodia del monasterio emilianense y archivero y estudioso del mismo, proponía sin justificar para la elaboración de aquel documento una fecha intermedia, que vendría a coincidir con los años del abadiato del abad Fernando, esto es, de 1173 a 1196.

21. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, *El dominio del monasterio de San Millán de la Cogolla (siglos X-XIII)*. *Introducción a la historia rural de Castilla altomedieval*. Salamanca, 1969, pp. 320-322.

ellos, un esquema según el cual las aldeas pertenecientes a un determinado alfoz se hallaban aparentemente subordinadas a una localidad, villa o ciudad, que actuaba como su capital. Como hoy sabemos, ese esquema organizativo combinaba dos elementos. Uno tradicional, el de las comunidades de valle características del norte montañoso de la Península. Otro innovador, aunque en el fondo heredero sin saberlo de la propia organización romana de la *urbs+territorium*, el de las comunidades de villa y tierra, que se había empezado a poner en vigor en las tierras situadas al sur del río Duero desde finales del siglo XI.

Desde esta perspectiva, el documento de los *Votos de San Millán* venía a constituir una especie de inventario de las unidades socio-territoriales de la mitad septentrional del reino de Castilla tal como existían en el siglo XII o, más exactamente, tal como el monje que elaboró el texto las percibía. En efecto, la elaboración de una imagen semejante sólo era posible después de un período de varios decenios en que el esquema organizativo de la villa con sus aldeas desparramadas por el alfoz se había ido imponiendo. En ese sentido, y comparando los datos aportados por el documento que comento con informaciones coetáneas, habría que decir que la generalización del esquema, esto es, del modelo de comunidad de villa y tierra, se había incorporado a la percepción erudita del espacio antes que a la realidad de ese mismo espacio. Por lo menos, del territorio comprendido entre el Cantábrico y el Duero que es el que, junto al riojano, el redactor del texto de los *Votos* demostraba conocer de forma más pormenorizada²².

Marginación, aprovechamiento de los datos económicos, utilización de las referencias de organización o, al menos, percepción del espacio han sido tres de las actitudes de los estudiosos respecto al documento de los *Votos de San Millán*. Hoy, al compás de nuevas sensibilidades históricas, dejamos paso a una cuarta actitud: la del análisis de ese texto como indicio de una tarea de construcción deliberada de una memoria histórica procastellana en el monasterio de San Millán en el siglo XII. Analicemos desde esa perspectiva los contenidos del documento para tratar de averiguar el momento histórico en que pudo ser redactado y las razones que movieron a la comunidad emilianense a elaborarlo.

El texto puede desglosarse en cinco partes y un breve colofón. Las cinco partes son sucesivamente: una, la exposición de motivos que hace el conde Fernán González para explicar y justificar el origen de la institución del censo; dos, la relación de localidades obligadas a su pago con la especificación del producto que les correspondía abonar; tres, la forma y tiempo en que, cada año, debía recogerse el importe del censo; cuatro, las cláusulas condenatorias de aquéllos

22. J.A. GARCÍA DE CORTÁZAR, "Percepción y organización social del espacio en la Castilla del siglo XII", en *Finisterra* (Lisboa), XXIV, 47 (1989), pp. 5-37, suministró un análisis del documento de los *Votos de San Millán* desde la perspectiva indicada en el texto.

que se resistieran a entregarlo; y cinco, las suscripciones de las autoridades que refrendaban la validez de la exigencia del censo: de un lado, Fernán González, conde de Castilla, con su curia, de otro, su contemporáneo García Sánchez I, rey de Pamplona, con la suya. Por fin, un breve colofón viene a recordar al final del texto que el área afectada por la institución de los *Votos de San Millán* se extendía “desde el río Carrión hasta el río Arga y desde la sierra de Araboya [esto es, Somosierra] hasta el mar de Vizcaya”.

De las cinco partes del documento, la primera es la que, sin duda, jugó el papel más relevante en la construcción de una memoria histórica. Según el redactor del texto, el 19 de julio del año 934, el sol se oscureció durante una hora, fenómeno que volvió a repetirse el 15 de octubre de aquel mismo año, acompañado, en este caso, de un fuerte viento ábrego y una serie de signos en el cielo, entre ellos, un fuego que quemó grandes extensiones de tierra. Todo ello resultó ser la señal que anunciaba la puesta en marcha por parte de Abd-al-Rahman III de una gran expedición contra los territorios cristianos. En efecto, poco después, el ejército musulmán entró gran fuerza en el reino de León. El rey Ramiro II, asustado por la amenaza islámica, reclamó (pone el cronista en labios de Fernán González) “nuestro auxilio y el de los varones alaveses, convocándonos a participar en el combate”.

Además, el monarca leonés, a fin de recabar la ayuda de Dios, dispuso y prometió solemnemente que, de vencer en la batalla, cada región de su reino, según los productos característicos de las mismas, entregaría un censo a la iglesia de Santiago para que el apóstol, como cabeza de España, mantuviera siempre su protección sobre el reino. Enterados de esta decisión del rey [sigue hablando Fernán González], “pareció oportuno a nuestros milites y rústicos hacer una ofrenda semejante en favor del monasterio de San Millán, que, situado en la frontera de mis dominios, conserva el cuerpo del santo”. A fin de repartir los territorios que correspondían a cada uno de los dos destinatarios de los censos prometidos, el rey de León y el conde de Castilla acordaron que el río Carrión fuera el límite entre ambos. Logrado el acuerdo de leoneses y castellanos, sus respectivos ejércitos se pusieron en marcha al encuentro de las tropas musulmanas. Antes de trabar combate, los cristianos pudieron ver cómo aparecieron en el cielo dos jinetes que montaban blancos caballos. Animados por la celeste aparición, combatieron con denuedo y obtuvieron una aplastante victoria. En agradecimiento a la ayuda prestada por San Millán, el conde Fernán González instituyó el censo en favor del monasterio donde el santo ermitaño se hallaba enterrado.

El resumen del preámbulo justificativo de la concesión de los *Votos* nos pone a la vista, sobre todo, cuatro datos. La batalla entre cristianos y musulmanes, la aparición celeste de dos santos, la separación entre dos espacios políticos fijada en el río Carrión y la institución sucesiva de dos Votos, el de Santiago y el de San Millán.

Veamos cada uno de los cuatro. En primer lugar, la batalla. El documento la fecha en el año 934. Pero, ¿qué dicen las crónicas? Las referencias más antiguas se contienen en la Crónica de Sampiro, escrita hacia 1020, y recogida literalmente un siglo más tarde en la *Historia silense*. Según el texto cronístico, los enfrentamientos bélicos entre cristianos y musulmanes fueron frecuentes de 931 a 939. En concreto, en 931, Ramiro II realizó una expedición sobre Madrid y, a su regreso a León, recibió una petición de ayuda de Fernán González atemorizado ante la gran aceifa que Abd-al-Rahman III preparaba contra Castilla. El rey accedió a prestar su apoyo al conde y juntos marcharon al encuentro de los musulmanes, cosa que tuvo lugar en Osma y acabó con la victoria cristiana. Después, Ramiro II emprendió camino a Zaragoza, cuyo gobernante estaba dispuesto a traicionar al califa y entregar el territorio de su gobierno al monarca leonés. Una nueva victoria saldó la expedición cristiana. Luego, “Abd-al-Rahman, rey de Córdoba, avanzó hacia Simancas con un gran ejército. Al conocer la noticia, Ramiro II organizó sus tropas y, tras combatir, alcanzó una gran victoria. Era lunes, víspera de la festividad de los Santos Justo y Pastor (por tanto, el 6 de agosto) del año 933”²³.

Hacia 1180, un nuevo cronista que escribía en La Rioja elaboró la llamada *Crónica Najerense*. En su narración, que sigue bastante al pie de la letra el texto de Sampiro, versión silense, entre el dato del avance del ejército musulmán sobre Simancas y el de la reacción del rey Ramiro, el cronista incluyó una nueva frase que nos interesa: “entonces Dios mostró una gran señal en el cielo y el sol se volvió en tinieblas en todo el mundo por espacio de una hora del día”²⁴. La misma frase que el elaborador de los *Votos de San Millán* incluyó en el preámbulo justificativo de los mismos.

El segundo dato que me parecía relevante subrayar es la aparición de dos jinetes celestiales (Santiago y San Millán) cabalgando caballos blancos. El primero, invocado por los leoneses, el segundo por los castellanos y los alaveses. La aparición de los dos santos en una versión militarizada obliga a recordar, al menos, dos hechos. De un lado, el de la propia invocación a un santo solicitando su ayuda en la batalla. De otro, la conversión respectiva de un santo pescador y un santo anacoreta en guerreros contra el Islam. Por lo que se refiere al primer punto, sabemos que fue el autor de la *Historia Silense*, escrita hacia 1120, el primero que incluyó una referencia relativa a una aparición de Santiago vinculada a su patrocinio militar. Según él, fue el propio monarca Fernando I quien, en vísperas de realizar su campaña contra Coimbra en 1064, acudió a Compostela a recabar la ayuda con-

23. *Crónica de Sampiro*, cap. 22, en J. PÉREZ DE URBEL y A. GONZÁLEZ RUIZ-ZORRILLA (eds.): *Historia Silense*. Madrid, 1959, pp. 166-167.

24. *Crónica Najerense*, edic. J. A. ESTÉVEZ SOLA, edición latina: n° LXXIA de la *continuatto mediaevalis* del *Corpus Christianorum*. Turnhout, 1995; traducción castellana, Madrid, 2003. Citaré por ésta: libro segundo, cap. 29, pp. 140-141.

creta del apóstol. La relativa novedad que suponía el caso²⁵ la reflejó el cronista a través del episodio de un obispo griego convertido en humilde peregrino quien, escandalizado de las oraciones de las gentes que invocaban a un Santiago guerrero, les recordó que el santo no había sido milite sino pescador²⁶. Sin embargo, como para desmentirlo, el propio Santiago hizo su aparición en un caballo blanco a la puerta de la catedral compostelana anunciando el día y la hora en que el rey Fernando I conquistaría Coimbra. El relato fue después recogido en el *Codex Calixtinus*, elaborado probablemente entre los años 1160 y 1170²⁷.

Si la construcción de la imagen de un Santiago guerrero se fue realizando entre 1120 y 1160²⁸, la de San Millán aparece de repente en el documento de los *Votos*. El anciano anacoreta o, según la versión que la escultura yacente colocada por las mismas fechas en su sepulcro en una de las cuevas de Suso, el respetable abad benedictino cedía el paso al caballero guerrero. El cambio era, sin duda, producto de los tiempos. La difusión de una idea de cruzada cristiana contra el Islam desde finales del siglo XI exigía que los diversos patronos celestiales fueran adoptando el espíritu de lucha y el estilo belicoso contra el infiel que el papado reclamaba a los cristianos europeos. Los textos y la iconografía de los santos no pudieron quedar al margen de las nuevas directrices surgidas en el curso de la Reforma gregoriana²⁹.

El tercer elemento que proporcionaba el texto de los *Votos de San Millán* era la idea de dos espacios políticos separados por el río Carrión. Al oeste, el reino de León al frente del cual se hallaba el rey Ramiro II. Al este, el condado de Castilla con Fernán González como máxima autoridad. La consideración de Ramiro no varía en las versiones cronísticas que hablan de los combates entre cristianos y musulmanes en los años 931 a 939: Ramiro es siempre el rey de León. En cambio, la de Fernán González varía. Mientras en la *Crónica de Sampiro*, embebida en la *Historia Silense*, es el conde de los burgaleses, en la *Cró-*

25. Hay que recordar que el *Cronicón Iriense*, redactado hacia 1090, ya recogía la noticia, decisiva para la elaboración del *Voto de Santiago*, de que Ramiro II había acudido a rezar al apóstol en 934, antes de enfrentarse con Abd-al-Rahman III, y había prometido a la iglesia compostelana *vota usque in Pisorgam ut singulis annis redderent census apostolice ecclesiae*. Véase *Chronicon Iriense*, ed. M. R. GARCÍA ÁLVAREZ, Madrid, 1963, p. 115.

26. *Historia Silense*, ob. cit., caps. 87-89, pp. 190-193.

27. *Liber Sancti Iacobi. Codex Calixtinus*, transcripción de K. HERBERS y M. SANTOS NOIA. Santiago de Compostela, 1998, lib. II, cap. XIX, p. 175.

28. K. HERBERS: *Política y veneración de santos en la Península Ibérica. Desarrollo del "Santiago político"*. Pontevedra, 1999, en especial, pp. 35-41 y 66-71. Véase también N. SALVADOR: "Entre el mito, la historia y la literatura en la Edad Media: el caso de Santiago guerrero", en J. I. de la IGLESIA: *Memoria, mito y realidad en la historia medieval*, XIII Semana de Estudios Medievales de Nájera. Logroño, 2003, pp. 215-232.

29. Véase, en general, J. FLORI: *La guerre sainte. La formation de l'idée de croisade dans l'Occident chrétien*. París, 2001, en especial, cap. 5, pp. 125-159.

nica Najerense, precisamente en alguna adición que se despega del texto silense que básicamente copia, Fernán González es el conde de Castilla³⁰. Por su parte, para el redactor de los *Votos*, el conde aparece *universe Castelle principatum tenens* o *tocius Castelle consulatum*. Otra variación merece la pena subrayarse por su posible valor político. En las crónicas, la alianza entre el rey y el conde contra los musulmanes se hace a raíz de la petición de ayuda que el segundo hace al primero y motiva la expedición de Ramiro contra Osma. Después, en la jornada de Simancas, en el año 939, según los cronistas, el protagonismo correspondió exclusivamente al monarca sin que ni siquiera mencionen al conde. El redactor de los *Votos de San Millán* plantea las cosas de otra forma: fue el rey Ramiro II quien, necesitado de ayuda para enfrentarse al peligro musulmán, *auxilium nostrum* [de Fernán González] *et alavensium virorum convocavit*. En esa interpretación se resaltaba más que en la anterior el papel del conde y de los alaveses llamados en su ayuda por el rey leonés.

La delimitación del espacio entre las dos autoridades la fijó el redactor de los *Votos* en el río Carrión. El dato es significativo si lo comparamos con el límite escogido por el elaborador del *Voto de Santiago*, forjado entre 1155 y 1172 por Pedro Marcio, canónigo de la catedral compostelana. Para éste, la frontera oriental del territorio obligado a satisfacer el censo al apóstol se situaba en el río Pisuerga, esto es, unos kilómetros al este de la que el monje emilianense proponía para sus propios *Votos*³¹. Probablemente, la diferencia entre uno y otro tenía que ver con las disputas territoriales entre los reinos de León y Castilla en los años siguientes a la muerte de Alfonso VII en 1157, que los había separado³². Pienso, en ese sentido, que las referencias políticas de los *Votos de San Millán*, las que pudieron contribuir más eficazmente a la construcción de una memoria histórica, venían a insistir en un hecho: la separación de dos ámbitos de dominio político, marcada por una clara línea fronteriza, cada uno de los cuales poseía su propio patrón celestial. Al oeste, León con Santiago. Al este, Castilla con San Millán.

El último elemento del texto de los *Votos* emilianenses que quiero considerar aquí es el de la fecha de su propia elaboración. Si aceptamos la secuencia cronológica que nos propone el preámbulo justificativo, Fernán González instauró el *Voto de San Millán*, precisamente, cuando le llegaron noticias de que el rey Ramiro había impuesto el *Voto de Santiago* a las gentes que vivían al oeste del

30. *Crónica Najerense*, ob. cit., libro segundo, cap. 30, p. 142.

31. Recordemos que, para el redactor de la *Historia silense*, el río Pisuerga era el límite en 1035-1037 entre los dominios políticos del rey de León Bermudo III y los “de los cántabros”, esto es, los de los hijos de Sancho III el Mayor. En ob. cit., caps. 78-79, pp. 181-182.

32. Precisamente, además de otros enfrentamientos anteriores, entre 1178 y 1181, los reyes leonés y castellano pugnaban por las tierras situadas entre los ríos Cea y Pisuerga que formaban parte del llamado Infantazgo: J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*. Madrid, 1960, 3 vols., I, pp. 687-694.

río Pisuerga. La traducción del dato al siglo XII es que, salvo que creamos en una aceptación generalizada del de Santiago ya antes de aquella centuria³³, el texto del *Voto de San Millán* tuvo que redactarse después de que Pedro Marcio elaborara el diploma del voto jacobeo. Esto es, después de 1155 y, probablemente, de 1160³⁴. Quizá, como pensaba Joaquín Peña aunque no justificaba, habría que retrasar su elaboración hasta el abadiato de Fernando entre 1173 y 1196. Una serie de acontecimientos de esos años abonan esta propuesta cronológica.

Antes de entrar en su desarrollo, conviene advertir que, del mismo modo que el *Voto de Santiago* en la versión elaborada que conocemos como producto de mediados del siglo XII se fundamentaba, como López Alsina ha demostrado, en realidades previas, también existen leves indicios de que los *Votos de San Millán* no habían nacido espontáneamente en la mente del monje que redactó el documento. El más directo de esos indicios es, sin duda, el hecho de que, en un documento de 1080, figure como testigo *Dominico Peregrino collector votorum Sancti Emiliani*³⁵. El segundo indicio lo proporciona un texto singular del año 1025 sobradamente conocido. El de la lista de las más de trescientas localidades de Álava que pagaban al monasterio rejas de hierro³⁶. Su encabezamiento resulta terminante (*decano de Sancti Emiliani, sicut colligebat ferro per Alave, ita scribimus*) y su contenido concuerda perfectamente con la demanda que luego haría el documento de los *Votos* a los alaveses: *Alava, cum suis villis ad suas alfoces pertinentibus, id est de Losa et de Buradon usque Eznate, ferrum; per omnes villas, inter domus decem, una reia*.

Por supuesto, esta concordancia puede interpretarse, como Gonzalo Martínez hizo en su momento, como una doble falsificación del siglo XII, la del documento de los *Votos*, por un lado, y la del documento del “hierro de Álava”, que vendría a reforzar el primero, por otro. Esa crítica, desde el punto de vista lingüístico, no se sostiene³⁷. Por ello, si damos por bueno el dato de la entrega de hierro por parte de las aldeas de Álava a comienzos del siglo XI, podemos pensar que, al menos, en aquella tierra existía una tradición de ofrendas sujetas a tarifa al monasterio de San Millán. Quizá no fuera la única región en que ello

33. Véase, en general, O. REY CASTELAO: *La historiografía del Voto de Santiago. Recopilación crítica de una polémica histórica*. Santiago de Compostela, 1985.

34. F. LÓPEZ ALSINA: *La ciudad de Santiago de Compostela en la Alta Edad Media*. Santiago de Compostela, 1988, pp. 174-186.

35. *CSM II*, nº 31. Como J. PEÑA, *Páginas emilianenses*. Salamanca, 1972, p. 36, recalca, el título no deja lugar a dudas. No se trata de un recogedor genérico de limosnas u ofrendas sino, específicamente, de los “votos”.

36. *CSM I*, nº 180.

37. Desde el punto de vista del estado de la lengua vasca, visible en los más de trescientos topónimos contenidos en el documento, L. MICHELENA ya reivindicó hace tiempo que correspondía a la fecha señalada en el texto, esto es, a comienzos del siglo XI.

sucediera o quizá sí fuera la única o, al menos, la de aportación más relevante a la economía del cenobio. Ello explicaría, tal vez, que, en la redacción del documento de los *Votos*, el autor tuviera mucho cuidado en reseñar precisamente que los varones alaveses habían participado en la victoria cristiana y, por tanto, también debían hacerlo en el cumplimiento de la promesa hecha junto al conde Fernán González. La inclusión específica de los *Alavensium virorum* en el texto no obedecería, por tanto, a la circunstancia de que Fernán González había sido, en su momento, también conde de Álava sino a la necesidad de vincular la entrega ya antigua de hierro alavés al monasterio de San Millán con los supuestos acontecimientos desarrollados en el entorno de la batalla que habían justificado la institución de los *Votos*³⁸ y, con ello, la posibilidad de hacer extensiva la exigencia de éstos a otras regiones del reino de Castilla.

De los acontecimientos que ayudan a proponer una elaboración del documento cercana al año 1180, algunos corresponden al ámbito de la política general. Ya he aludido a la división de los reinos de Castilla y León subsecuente a la muerte de Alfonso VII pero habría que recordar igualmente la lucha por La Rioja entre los reyes Alfonso VIII de Castilla y Sancho VI el Sabio de Navarra. El éxito del primero en lo que toca al espacio riojano, cuyo dominio quedó confirmado por el arbitraje de Enrique II de Inglaterra en 1177³⁹, debió promover un estado de opinión procastellano en La Rioja. Frutos de él podrían ser productos tan variados como la *Crónica Najerense* o los *Votos de San Millán*. Al fin y al cabo, si la crónica, como dice su editor, proporciona la carta de identidad de Fernán González y de los condes de Castilla⁴⁰, el texto de los *Votos* refrenda inequívocamente el papel de aquél y, en definitiva, la articulación de un espacio separado políticamente de León. Situar, por ello, la confección de los *Votos* en una fecha cercana a la de redacción de la *Crónica Najerense*, esto es, hacia 1180, parece bastante verosímil. Un dato material complementario impulsó a Luciano Serrano a retrasar la elaboración del documento hasta el entorno del año 1200. Como él decía, el documento fue transcrito “como de contrabando en las primeras hojas del *Becerro Galicano* que quedaban en blanco” a la espera del título miniado del volumen que nunca llegó a pintarse⁴¹.

38. Todo ello, además, sin perjuicio de que el vínculo del año 934 entre los varones alaveses y el conde de Castilla pudiera servir de adecuado imaginario en el momento en que Alfonso VIII comenzaba a pugnar con Sancho VI de Navarra por hacerse con el control de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya (¿o, si el texto, como Serrano proponía, era de principios del siglo XIII se había hecho ya con el mismo en 1200?).

39. J. GONZÁLEZ, *Alfonso VIII*, ob. cit., I, pp. 797-811.

40. *Crónica Najerense*, ob. cit., “Introducción”, p. 26.

41. L. SERRANO, *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, ob. cit., “Introducción”, p. XXXI. Como se ve, este estudioso hacía coincidir el tiempo de la elaboración con el de la inclusión del documento en el *Becerro Galicano*, entendiéndolo, con razón, que, de haber tenido antes el diploma, dada la relevancia de su contenido, se habría puesto, como está, pero con todos los

Otros datos, en este caso, de política interna de la comunidad emilianense avalan la fecha propuesta. En efecto, además de la propia conclusión del llamado *Becerro Gótico*, que debió terminarse en 1192, casi a la vez que se elaboraba el *Becerro Galicano*, correspondió al abadiato de Fernando una serie de iniciativas de organización del dominio monástico, tres de las cuales acabaron adoptando documentalmente la forma de relaciones de posesiones del monasterio de muy distinto carácter. Fueron la relación de iglesias dependientes del cenobio para las que se buscaba la exención pontificia respecto a las reclamaciones de sus tercias por parte de los obispos⁴², la encuesta sobre los derechos del monasterio en diversas aldeas de la zona de las viejas merindades castellanas⁴³ y la relación de decanías que debían aportar, según distintas festividades del año, diversos productos para el mantenimiento de la comunidad del monasterio mayor⁴⁴. En los tres casos, un mismo espíritu de inventario, idéntico al que presidió la confección de los *Votos*, parece el denominador común. En el caso de este último documento, el indudable y directo componente económico se vio acompañado por la deliberada intención de forjar una memoria histórica. Según ésta, el monasterio de San Millán era y había sido un monasterio castellano y, por extensión, La Rioja era un territorio castellano.

La pretensión de la comunidad emilianense de construirse esa memoria castellana no se dejó exclusivamente en manos de la redacción del texto de los *Votos*. Para dar verosimilitud a la generosidad de Fernán González hacia el monasterio, su escriptorio debió forjar por las mismas fechas una serie de documentos, en general, donaciones de monasterios y *villae*, cuya autoría se atribuyó al propio conde. Fueron unos cuantos diplomas que los estudiosos han considerado espurios en mayor o menor grado por razones de carácter diplomático más que histórico, aunque sin haber propuesto para ellos ni una razón ni una fecha de su posible elaboración. En ese grupo figuran, entre otras, las donaciones condales de Salinas de Añana, Grañón, Pazuengos o Cihuri. Algunas de ellas pudieron poseer en origen una base de autenticidad, otras resultan verosímiles, pero en la versión que han llegado a nosotros han

requisitos de solemnidad codicológica que le faltan, al frente de las escrituras del volumen. Por su parte, Antonio Ubieto diferenciaba los tiempos de elaboración de la escritura y de inclusión de la misma en el códice. Pero, si ello fue así, ¿cuáles fueron las razones de la precipitación y falta de estilo al incluirlo en los primeros folios del *Becerro Galicano* pero no del *Becerro Gótico*, anterior a aquél?

42. Las primeras de estas relaciones fueron elaboradas unos años antes del comienzo del mandato del abad Fernando: *CSM II*, n° 402 (año 1163), 404 (año 1164) y confirmadas por el arzobispo de Tarragona en 1196 (n° 477) y el papa Inocencio III en 1199 (n° 480 y 481).

43. *CSM II*, n° 426, año 1175.

44. *CSM II*, n° 443, sin fecha; la editora propone la de 1184. Al menos, en diciembre de este año, el rey Alfonso VIII confirmaba al monasterio la asignación hecha por su abad.

sido objeto de permanente desconfianza⁴⁵. El mismo hecho de que algunos de esos documentos no llegaran a incluirse en el *Becerro Gótico*, aunque sí en el *Becerro Galicano*, elaborado pocos años después, añade nuevas sospechas sobre el momento de su redacción original, independientemente, por supuesto, de que los textos que hoy conocemos y estimamos espurios pudieran apoyarse casi siempre, según supone Gonzalo Martínez Díez, en realidades auténticas⁴⁶.

La construcción emilianense de memoria en los años 1225-1240: prestigio y economía

El último momento de construcción de memoria histórica en el monasterio de San Millán al que quiero referirme se situó en los años 1225-1240. Si, como apuntaba antes, la creación de una memoria histórica procastellana en el monasterio pudo alcanzar su clímax hacia los años 1180-1200, en el mandato del abad Fernando, cuyo nombre parecía predestinarlo a hacer del conde Fernán González el quicio de la forja de tal memoria, la construcción de una memoria histórica específicamente emilianense llegó a su momento culminante medio siglo más tarde. Por supuesto, toda la historia de la abadía desde los textos de comienzos del siglo X favorecía una memoria semejante. En el propio documento de los *Votos*, el conde castellano y el eremita riojano habían compartido protagonismo y, por tanto, memoria. Pero fue en los años 1225 a 1240 cuando, acechado por las dificultades económicas y coartado en su tradicional expansionismo por la fuerza canónica que habían alcanzado los obispos en las diócesis en cuyos territorios el monasterio poseía propiedades⁴⁷, la abadía emilianense decidió jugar a fondo sus cartas. Y éstas se concretaron entonces, ante todo y sobre todo, en la figura del anacoreta que daba nombre al cenobio.

45. M. ZABALZA: *Colección Diplomática de los Condes de Castilla*. Salamanca, 1998, pp. 193-214, analiza cuidadosamente “las donaciones de Fernán González a San Millán”. Véase también los muy críticos comentarios de A. UBIETO, “Los primeros años”, ob. cit., y de G. MARTÍNEZ DÍEZ: “El monasterio de San Millán y sus monasterios filiales. Documentación emilianense y diplomas apócrifos”, en *Brocar* (Logroño), 21 (1997), pp. 7-53.

46. G. MARTÍNEZ DÍEZ: “El monasterio de San Millán”, ob. cit., p. 53: “prácticamente, en todos los apócrifos emilianenses se trataba de crear documentos probatorios de las propiedades que de hecho ya poseía el monasterio; no se pretendía extender el dominio patrimonial o apoderarse de bienes que no eran suyos, sino simplemente de cubrir las lagunas del archivo”. La opinión puede resultar, sin duda, sorprendentemente benevolente.

47. J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR: *El dominio*, ob. cit., pp. 333-339. C. y J. GARCÍA TURZA, *Una nueva visión de la lengua de Berceo a la luz de la documentación emilianense del siglo XIII*. Logroño, 1996, pp. 11-35. J. GARCÍA TURZA: “San Millán de la Cogolla en los umbrales de la crisis, 1200-1300”, en I. GIL-DÍEZ (coord.): *Los monasterios de San Millán de la Cogolla*. Logroño, 2000, pp. 27-46.

Tres fueron los instrumentos que, con este propósito, se forjaron. Una *translatio*, una relación de milagros y la puesta en verso de la propia vida de San Millán por parte de Gonzalo de Berceo, quien coronó la obra con la versificación del documento de los *Votos*. Las dos primeras obras fueron escritas por el monje Fernando probablemente entre 1225 y 1230⁴⁸. En la *Translatio Sancti Emiliani*, su autor utilizó unos cuantos documentos apócrifos⁴⁹, que Brian Dutton llegó a suponer pudieron haber sido elaborados por el propio monje, quien, lo hiciera o no, en cualquier caso, conocía bien su falsedad. Con ellos tejió la presunta historia de un traslado de los restos del santo de la humilde cueva en que se encontraban a una preciosa arca que el rey Sancho III mandó labrar y colocar en un lugar preeminente de la iglesia de Suso. El traslado, realizado a tenor del texto de la *translatio* el 13 de abril de 1030, se hizo entre cánticos exultantes y admirables curaciones. Para celebrar el acontecimiento y honrar al santo, el monarca declaró al monasterio exento de cualquier jurisdicción, los obispos renunciaron en favor del cenobio al cobro de las tercias de las iglesias y el pueblo acudió con abundantes ofrendas cada uno en la medida de sus posibilidades⁵⁰.

La segunda obra del monje Fernando, el *Liber miraculorum ipsius [Sancti Emiliani]*, viene a constituir una conclusión de la primera. En ella, el autor recuerda la multitud de milagros que el santo anacoreta había realizado en los quinientos años transcurridos desde su muerte hasta su *translatio* y, a modo de ejemplo de su extraordinario poder taumatúrgico, relata unos cuantos. El objetivo del autor fue tan transparente en esta segunda obra como en la primera. Si en la *translatio* puso el acento en la exención de las tercias por parte de los obispos, muy oportuna en los años (con intermitencias, 1163 a 1246) en que el monasterio y los obispados en cuyos territorios aquél poseía propiedades pugnaban arduamente por ellas, en uno de los dos manuscritos emilianenses que nos han transmitido “el libro de los milagros”, su autor, en la conclusión de uno de aquéllos, no oculta su declarado propósito de dar a conocer el privilegio de los *Votos de San Millán*, que *huic operi dignum duxi inserere, non quod de novo a me sit scriptum [...] sed ut dignum et pretiosum in archivis privilegiorum et voluminum repositum legendi copia lectoribus minime adtributa, a multis penitus ignoratus*.

En este contexto de exaltación de la figura de San Millán y, subsidiariamente, de utilización de los instrumentos diplomáticos, verdaderos o falsos, que aseguraban las exenciones, la jurisdicción y parte de los ingresos del monasterio que lle-

48. Seguimos la edición de B. DUTTON: *La Vida de San Millán*, ob. cit., pp. 27-59.

49. En especial, el fechado en 14 de mayo de 1030: CSM I, n° 193, que no se incluyó ni en el *Becerro Gótico* ni en el *Galicano*, aunque sí en el *Becerro III* o *Bulario*, redactado hacia finales del siglo XIII.

50. J. PÉREZ-EMBID: *Hagiología y sociedad*, ob. cit., pp. 96-97, resume la *translatio*.

vaba su nombre, surge el poema de Gonzalo de Berceo. En él, el poeta versifica la vida del santo anacoreta siguiendo de lejos la biografía elaborada por Braulio de Zaragoza y remata su texto con la puesta del texto de los *Votos de San Millán* en estrofas de cuaderna vía⁵¹. Si, de acuerdo con las propuestas de Brian Dutton, el poeta riojano escribió esta obra en los primeros años de 1230, su elaboración vino a coincidir con la de los dos textos del monje Fernando. En cierto modo, los trabajos de ambos autores se complementaron. El vehículo narrativo de los milagros y el vehículo rítmico de los versos unieron sus esfuerzos para difundir por todo el reino las excelencias y los poderes taumatúrgicos del santo de La Cogolla⁵². De nuevo, como había sucedido hacia 1180-1200, la construcción de la memoria histórica del monasterio de San Millán recibió un decisivo impulso. Pero, esta vez, ya no fue necesario ampararlo en las circunstancias de una coyuntura política. Bastó con apoyarlo en la exaltación de la figura del santo, cuyos méritos justificaban su amplia popularidad en el reino y ella, a su vez, permitía explicar una larga tradición de generosas ofrendas y limosnas al cenobio. Algunas de ellas habían encontrado institucionalización en el singular documento de los *Votos*, otras llegaban al compás del libre albedrío de la multitud de sus devotos.

A modo de conclusión

¿Y qué concluir de esta historia de devociones y rentas, de milagros y exenciones, de reliquias y votos con traducción económica y, sobre todo, de documentos apócrifos y leyendas verdaderas, de imaginarios reales y realidades ocultas, en una palabra, una historia de olvidos meditados y memorias construidas? A la escala del monasterio de San Millán de la Cogolla, las conclusiones, ordenadas al hilo de la secuencia cronológica de la exposición, nos dicen que la creación de la memoria histórica, que nunca descansa, encontró impulsos significativos, sobre todo, en tres momentos: el primero, hacia 1080; el segundo, hacia 1180; el tercero, hacia 1230.

El primero, con el recuerdo de la maldad del rey García “el de Nájera” y la exaltación de la traslación de San Félix de Bilibio, venía a coincidir con la incorporación de La Rioja al reino de Castilla. Una memoria indudablemente política. El segundo, el de 1180, con el recuerdo compartido con la *Crónica Najerense*, de la crueldad y el egoísmo de aquel mismo rey navarro y la luminosa memoria del reinado de Alfonso VI, con la elaboración de documentos, incluido el de los *Votos de San Millán*, que vinculaba los destinos del monasterio y de La Rioja a los del reino

51. Seguimos en la edición de B. DUTTON, quien vincula la falsificación del documento de los *Votos* con su posible utilización en el pleito que el monasterio sostenía en 1228.

52. Véase, especialmente, E.J. GRANDE QUEJIGO, *Hagiografía y difusión en la Vida de San Millán de la Cogolla de Gonzalo de Berceo*. Logroño, 2000, en particular, para los aspectos propagandísticos de la obra del poeta, pp. 241-308.

de Castilla por las fechas en que éste había recuperado la región. De nuevo, una memoria fundamentalmente política. Y el tercero, el de 1230, con la exaltación múltiple del recuerdo del santo ermitaño Millán pero también con el recuerdo de la necesidad de no olvidar el pago de los Votos, signo de devoción y complemento sustantivo para la economía del cenobio. Una memoria a medias devocional y económica, pero, sobre todo, una memoria que trataba de defender el prestigio de una institución monástica por encima del de las demás.

Y a una escala más general, ¿que nos dice esta historia de olvido y memoria? Ante todo y sobre todo, una cosa: la construcción de una memoria es una iniciativa que tiene una finalidad, en última instancia, política. Como Patrick Geary ha insistido⁵³, se recuerda, se conmemora *para* algo, y parece que, como propone ese estudioso a propósito de los testimonios anteriores al año mil seleccionados por los cronistas del siglo XI, es precisamente el poder el que, dentro de cada sociedad, señala cuáles de los *memorabilia* deben ser *memoranda*. Esto es, cuáles de los hechos dignos de recuerdo deben ser obligadamente objeto de memoria y cuáles deben ser relegados al olvido. El estudio de la selección del pasado, esto es, de la construcción de una memoria histórica, en especial, la realizada por los nacionalismos de todo signo desde comienzos del siglo XIX hasta nuestros días constituye, como sabemos, un tema de rabiosa actualidad⁵⁴. Siete siglos antes, los monjes de San Millán de la Cogolla habían demostrado conocer ya perfectamente tanto el interés y la eficacia de una adecuada construcción de tal memoria como la técnica idónea para elaborarla.

53. P. J. GEARY, *Phantoms of Remembrance. Memory and Oblivion at the End of the First Millenium*. Princeton, 1994, p. 12 y, en general, toda la "Introduction", pp. 3-22.

54. J. A. GARCÍA DE CORTÁZAR, "Nacionalismos en la Edad Media; la Edad Media en los nacionalismos", en *Nacionalismo e Historia*. Valladolid, 2004, *passim*.